



Resolución de Rector N° 811 / 2025

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de noviembre de 2025

VISTO la necesidad de establecer el período de receso de actividades de verano para dos mil veintiséis en todo el ámbito de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se estima conveniente mantener las épocas del año habitualmente utilizadas y proseguir aplicando el criterio unificado para Facultades y Rectorado, que fuera acordado oportunamente por los equipos de trabajo de la institución.

Que es posible establecer el receso de verano, tanto para el personal docente como para el personal no docente.

Que es atribución del suscripto expedirse al respecto, conforme lo establecido en el Artículo 16, Inciso 10, del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar un período de receso de dependencias de esta Universidad a partir del 29 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el personal goce de Licencia Anual Ordinaria durante el lapso establecido en el artículo anterior, conforme lo establecido en los Convenios Colectivos de Trabajo Docente y No docente, debiendo computarse a partir del día 29 de diciembre de 2025, sin perjuicio de aquellos que tuvieran derecho a un tiempo mayor de licencia, los que podrán continuar haciendo uso de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que a quienes les correspondan menos días de Licencia Anual Ordinaria al período establecido de receso, tienen obligación de cumplir con su débito laboral, pudiendo anticiparse o diferirse la efectiva prestación de servicios, contemplando los requerimientos de los agentes y las necesidades institucionales. En este supuesto, decidirán las autoridades de las Facultades y los Secretarios de la Universidad, en el ámbito de su competencia, el tiempo que reste del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que por razones de servicio debidamente justificadas, las áreas que así lo requieran podrán ordenar el funcionamiento de guardias mínimas para atender sus necesidades.



ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector